



Resolución Ejecutiva Regional

N° 613-2021-GOB

Huacho, 23 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorando N° 4062-2021-GRL/GRI, de fecha 15 de diciembre de 2021; el Informe N° 938-2021-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Informe N° 370-2021-GRL/GRPPAT/FBLR, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02685-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 2132-2021-GRL/SG, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02686-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 23 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01824-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 23 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática



compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;*



Que, con Memorando N° 4062-2021-GRL/GRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la certificación presupuestal, por la suma de S/1,675,113.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de la Valorización N° 07 del mes de diciembre (01 al 15) de la Obra: *“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA V”* - CUI N° 2166665;



Que, con Informe N° 938-2021-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que, según el punto 4.1.2.9 que, las 11 inversiones habilitadoras que son sujetas del análisis y opinión de la OPMI y la inversión por habilitar cuentan con su FORMATO 12B: SEGUIMIENTO DE INVERSIONES debidamente actualizados. En marco al numeral 5.2 ítem d) la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 (d. La verificación de la OPMI de que el Formato N° 12-B de las inversiones esté registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-20149-EF/63.01). **SI CUMPLE**; motivo por el cual la OPMI emite opinión favorable en cumplimiento de la revisión de los aspectos mencionados en el inciso 5, anexo 2, de los Lineamientos de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; respecto a las inversiones descritas (...);



Que, con Informe N° 370-2021-GRL/GRPPAT/FBLR, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, según el análisis realizado, propone una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras para lo cual solicita autorización para realizar dicha modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en el marco del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021,





transfiriendo la suma de S/539,901.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 002-1325 Región Lima - Lima Sur a la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, para financiar parte del pago de la valorización N° 07 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA V" CUI N° 2166665; en el marco del contrato N° 037-2021-GRL/OBRAS, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02685-2021-GRL/GRPPAT y 02686-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 23 de diciembre de 2021, donde se requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/539,901.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, con Memorando N° 2132-2021-GRL/SG, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01824-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de



S/539,901.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2383184 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 539,901.00

TOTAL PROYECTO 539,901.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002 539,901.00

TOTAL PLIEGO 539,901.00



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '7'.



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO : 2166665 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 539,901.00

TOTAL PROYECTO 539,901.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 539,901.00

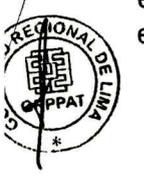
TOTAL PLIEGO 539,901.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Signature]
Ing **RICARDO CHAVARRÍA ORÍA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000077
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 613-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 10/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES PARA LA SEDE CENTRAL
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AM	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
2383184									CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION BASICA DE SALUD NIVEL I-2, EN EL ASENTAMIENTO
4000010									INSTALACION DE CENTROS DE SALUD
19									RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL								539,901	0





Fecha : 23/12/2021
 Hora : 18:23:25
 Pag. : 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001115
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 613-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 23/12/2021
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION INVERSIONES TIPO 4 PARA FINANCIAR EL CUI N° 2166665
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	539,901
2166665 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE	0	539,901
4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	0	539,901
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	539,901
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	539,901
TOTAL	0	539,901

